COPIA CONTROLADA

MODIFICATORIO N° 02			
Fecha de solicitud:	28/04/2026	**Nombre del contratista**	MUNICIPIO DE SAN JOSE
Modalidad de Contrato:	Directa	**Cedula o Nit:**	890001998-8
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CD-SDR-1529-2025		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.8353793		
RADICADO INTERNO:	06102025-1609		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA DOTACION A ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CALDAS.		
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 44.781.347) COP IVA INCLUIDO**		
PLAZO INICIAL:	Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 18 de diciembre de 2025		
% EJECUCIÓN:	20% DE ACUERDO AL ULTIMO INFORME DE SUPERVISION		
PRORROGA N° 01	Hasta el 30 de abril de 2026.		
PRORROGA N° 02	Hasta el 31 de agosto de 2026.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	N/A		
PRORROGA N° 02	De acuerdo con la solicitud elevada por el Municipio de San José y a su vez avalado por los supervisores de ambas secretarias del departamento, y aprobado por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad Física y Ordenador del Gasto del presente proceso se realiza la presente solicitud de modificación, el cual se explica a continuación: 1. El Municipio de San José, Caldas, y de manera respetuosa, solicita la prórroga del plazo de ejecución del Convenio No. CO1.PCCNTR.8353793, suscrito entre el Municipio de San José, Caldas y la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la dotación a escenarios deportivos que beneficien a la población del municipio de San José, Caldas". 2. Lo anterior, teniendo en cuenta que el convenio suscrito con el departamento no se logró ejecutar en el plazo inicial por temas administrativos, en ese sentido, el 16 de diciembre de 2025 se solicito la prorroga número 1 la cual se concedió hasta el 30 de abril de 2026. 3. Ahora bien, en atención a que el recurso del departamento fue adicionado y transferido en la vigencia 2025 y que la disponibilidad presupuestal del Municipio correspondía al presupuesto del año 2025, se incorporaron como recursos del		

	balance, los cuales no fueron aprobados por el Honorable Concejo Municipal en las sesiones ordinarias del mes de febrero ni en las sesiones extraordinarias del mes de marzo del año 2026, por esta razón, hasta la fecha, la entidad no ha iniciado la ejecución del convenio suscrito con su secretaría. 4. En este contexto, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que la continuidad del convenio depende de la incorporación de los recursos del balance al presupuesto del municipio, esperando que dicha adición pueda realizarse en las sesiones ordinarias de mayo de 2026 e iniciar la ejecución del convenio. 5. Adicionalmente, la presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin afectar la legalidad ni la correcta ejecución de los recursos públicos. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de los contratos y convenios estatales, mediante la suscripción de otrosí, cuando dichas modificaciones resulten necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y no alteren la esencia del negocio jurídico. 6. En virtud de lo anterior, se solicita la prórroga del plazo de ejecución por un término de ciento veinte (120) días, contados a partir del 30 de abril de 2026, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades previstas y garantizar el logro de los objetivos y la correcta ejecución de este. En atención a los imprevistos surgidos durante la ejecución del convenio interadministrativo, resulta indispensable solicitar una prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026. Esta extensión es necesaria para garantizar la finalización efectiva de las actividades establecidas en la programación de obra y en las obligaciones contractuales pactadas, así como para permitir una adecuada liquidación del convenio, en estricta observancia de los principios de planeación, eficiencia y transparencia consagrados en la normativa de contratación pública. Por estas razones, la solicitud de ampliación del plazo contractual es plenamente procedente y constituye una medida esencial para garantizar la materialización de los objetivos superiores que dieron origen a este convenio, en beneficio de las comunidades involucradas y en cumplimiento de las políticas de inclusión y desarrollo integral establecidas por el Estado colombiano. .	
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**NO** **X**	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISORES
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la adición del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se

COPIA CONTROLADA

adjuntan soportes consistentes en último informe de supervisión, solicitud de prórroga del Municipio, acta de mecanismos de integración donde se expuso y aprobó la prórroga, acta de inicio del contrato, hoja de control de radicación del expediente en la Secretaría Jurídica y los verificados con lista de chequeo de documentos para modificaciones.

FIRMAS:

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**
ANDRES DUQUE OSORIO Secretario de Despacho Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad Física	Nombre JUAN PABLO ANDRADE Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad Física

OBSERVACIONES Y ANEXOS:

